Boletín Oficial del mes de Julio del 2017

01 de Agosto del 2017



ORDENANZA 1065 /2017

VISTO:

El convenio firmado con la DNRPA

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 1065 /2017

<u>ARTICULO Nº1</u>: APRUEBESE el modelo de CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO para la percepción por parte de los registros seccionales por multas de infracciones de tránsito cometidos en la jurisdicción de esta Municipalidad, que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO Nº2: APRUEBESE el modelo de CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITO PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO para la percepción por parte de los registros seccionales de las tasas e impuestos a la radicación de los automotores y motovehiculos (patentes) de esa municipalidad que como anexo II forma parte de la presente ordenanza.

<u>ARTICULO Nº3</u>: AUTORIZASE al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios los convenios mencionados en los articulos 1° y 2° de la presente ordenanza.

ARTICULO Nº4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	
1.1.01.01.01.04.4	Maest. Y Serv. Gral. Sup. CATEGORIA 12			P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.2	Maest. Y Serv. Gral. CATEGORIA 7	115,200.00	143,000.00	258,200.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	217,000.00	250,000.00	467,000.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	183,900.00	100,000.00	283,900.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	16,000.00	10,000.00	26,000.00
1.1.03.09.03		116,300.00	100,000.00	216,300.00
1.1.03.16	JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	113,600.00	50,000.00	163,600.00
1.1.03.24	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	1,500,000.00	200,000.00	1,700,000.00
1.3.05.02.01	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	152,400.00	200,000.00	352,400.00
1.3.05.02.02	MEDICAMENTOS AYUDA POBRES	404,000.00	100,000.00	504,000.00
1.3.05.02.04.02	SERV. FUNEBRES COMP. ATAUD	36,000.00	50,000.00	86,000.00
	OTRAS N.E.P.	88,000.00	50,000.00	138,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	55,000.00	100,000.00	155,000.00
1.3.05.03	PLANES ALIMENTARIOS	414,400.00	300,000.00	714,400.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ.DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	211,000.00	100,000.00	311,000.00
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	189,300.00	150,000.00	220 200 00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	10,000.00	200,000.00	339,300.00
		TOTAL	2,103,000.00	210,000.00

0 2019 June Paris de Julio Euroino

Manicipalica

MARICEL DEL VALA

Vocal Tribunal de Curales

Municipalidad de Villo Giard

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Sacratario de Sobierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino



Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Redificado
1.1.01.01.01.04.5	Maest. Y Serv. Gral. Sup. CATEGORIA 11	143,000.00	143,000.00	0.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	289,200.00	250,000.00	39,200.00
1.1.02.23	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	350,400.00	110,000.00	240,400.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	73,600.00	50,000.00	
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	750,000.00	104,800.00	23,600.00 645,200.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	395,200.00	395,200.00	
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	571,600.00	200,000.00	0.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	500,000.00	400,000.00	371,600.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,920,000.00	100,000.00	100,000.00
2.3.10.02	CON ORG. PROVINCIALES	881,300.00	350,000.00	5,820,000.00
		TOTAL	2,103,000.00	531,300.00

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Articulo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE

CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO NRO: 246/2017

DE CLEWTAS

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino

17 AGO 2017

MARIBEL DEL VAL Vocal Tribunal de C Municipalidad de Villa Graf Elle



VISTO: La necesidad de contar con personal en las Áreas de Turismo, Cultura y Deportes de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para llevar a cabo tareas inherentes a dichas áreas;

Que la Señora Susana Elisabet Bustos Díaz, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora Susana Elisabet Bustos Diaz, D.N.I. Nro. 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esquina Sauce, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Turismo, Cultura y Deportes de esta Municipalidad, a partir del 01 de Julio de 2017.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01 - Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

10 3 JUL 2017

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

TRIBUNAL DE QUENTAS VISADO

DECRETO

NRO.: 247/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Hacianda Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cucadas
Manicipalidad de V

FELIX ERNESTO LE STARSTONO
FELIX ERNESTO DE CUENTAS LAS MO
PROPORTOS POR LA COMPANSIONE DE COMPA



VILLA GIARDINO, 01 de Abril 201子

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Panificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que el Señor Hugo Leonel Jesus Garcia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor Hugo Leonel Jesús Garcia, D.N.I. Nro. 38.479.692, con domicilio en calle Almendro S/N, de esta Localidad para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas-Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Julio del año 2017.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado - del Presupuesto vigente.

Articulo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

MERICIPALIDAD DE VILLA OMPRENO TRIBUNAL DE QUENTAS

ISADO

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

DECRETO

NRO.: 248/2017

Vocal Tribunal de Cuentas व्यापायम्बर्धाः पर पणमाय्यः स्थापायम्बर्धाः पर पणमाय्यः

M3 JUN 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda

Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA

Mocai Tribunal de Cucatas Limicipalidad de Villa 1 ordino



VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y

Recreación:

Y CONSIDERANDO: Que dicha Dirección tiene entre otras la función de promover el desarrollo deportivo de la comunidad, proponiendo, estableciendo y aplicando políticas destinadas a todos los habitantes de nuestra Villa para que accedan y participen activamente en los programas deportivos y recreativos.

Que resulta fundamental contar con la colaboración y el trabajo de un profesional que capacite al personal afectado al área de Deportes y Recreación para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el Profesor Daniel Meaglia, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, con domicilio en calle Zapata 234 PB "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: LA contratación se realizará por un período de SEIS (6) meses, entre el 23 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Articulo do Cuentas.

al de Cuentas

tieulo Se.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de CIPALIBATI B'objection (Olacienda.

Articulo 6to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido Varchivese.-19 AGO 2017

DECRETO

Vocal Triounal de Quentas Ikuniohalidaŭ de VIIIa Gierdino

NRO.: 249/2017

AMBRUSIO OMAR FERREYBA

INTENDERTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARQUELO FARRI Secretario de V oblomo y Hacienda Municipalised de Villa Charding

MARICEL DEL VAI

Cunicipalidad de ...

) ព្រះព្រះ ក្រុក ព



VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2017

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señora **Malvina Soledad Bulacio**, D.N.I. Nº 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señora **María Soledad Bracamonte** DNI. Nº 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señora Gladis Edith Nieto, DNI. Nº 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4°.: OTORGAR a la Señora Melisa Yamile Vega, DNI. Nº 34.405.872, con domicilio en calle Sauce 1043, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5°.: OTORGAR al Señor Federico Gastón Ceballos, DNI. Nº 38.479.695, con domicilio en calle Stella Maris S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6°.: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2017 y el 31.07.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7°:: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10°.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese,

DECRETO

NRO.: 250/2017

17 AGO 20171

JUAN PARIO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Guentas
Municipalidad de VIIIa Glardino

FELIX ERNEST CONTROL OF THE CONTROL OF T

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENESS TO SALIDAD DE VILLA GIARDIN
MUNICIPALIDAD DE CUENTAS

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Racionda Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALL

Vocal Tribung! de Municipalidad de



VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2017

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas en Obras Públicas;

Que la Señora Mercedes Alejandra Sosa, los Señores Luca Nahuel Alde, Daniel Matías Sánchez, Rafael Abelardo Machuca, Matías Leonel Diaz y Alexis Julián Olarte poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sánchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Nueve mil setecientos (\$ 9.700.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señora Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil quinientos cincuenta (\$ 6.550.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3º.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil trescientos cincuenta (\$ 7.350.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4º.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil seiscientos veinticinco (\$ 6.625.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 5° .: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 1º al 4º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 - TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6º.: OTORGAR al Señor DÍAZ Matías Leonel, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, una beca de Pesos Nueve mil doscientos (\$ 9.200.-) para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 7º.: OTORGAR al Señor OLARTE Alexis Julián, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad, una beca de Pesos Ocho mil novecientos (\$ 8.900.-) para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 8º.: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 6º y 7º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

Artículo 9º.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31de Julio de 2017.

Artículo 10°.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 11° .: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y

Articulo 12°.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivose.

DECRETO 251/2017 AGO 2017 JUAN PABLO CAVATATO

Prosidente Tribunal de Cuantas Munidipallaco do Villa Giardino

MIENDENIE Bunicipalides de Villa Bias

AMBROSIO OMAR PERREYRA

Nosel Tribunal of CLAUDIO MARCELO FARRI Municipalidad de la Secretario de Godierna y Reclande Secretario de Gedierno y Haclanda

Municipalitéd de Villa Glardino

Vocal Tells

MARICEL DEL VALL Vocai Tribunal de C.,



VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2017

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Señorita Rocío Ayelen Salguero D.N.I. Nº 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor Gabriel Fernando Sosa, D.N.I. Nº 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Señorita Micaela Abigail Manzanelli D.N.I. Nº 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Señor Ordoñez Marcelo Benjamin , D.N.I. Nº 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: AUTORIZAR al Señor Jorge Diego Pamelin, D.N.I. Nº 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: AUTORIZAR al Señor Luis David Quinteros Luna, D.N.I. Nº 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 7º: LA pasantía se realizará, entre el 01.07.2017 y el 31.07.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 8º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 9º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese

DECRETO NRO.: 252/2017 THE WAY WHA

17 AGO 2017

tribunal de Cuentas

Norcipalidad de Villa Glardino

INTENDENTE

INERNEST

Nocst 11777781 go

MUNICIPALIDAD DE VILLA

WANTELS STILLS OF ALLEY STUBOLING TRISUNAL DE QUENTAS de

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda

AMBROSIO OMAR FERREYRA

Municipalidad de Villa GiardinMARICEL DEL VALI Vocal Tribunal de C

Municipalidad de '





VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Daniel Gustavo Pereyra, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Julio de 2017, un adicional por riesgo e insalubridad, al agente Daniel Gustavo Pereyra, D.N.I. Nº 26.937.901 por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

IX ERNEST Vocal Tribunal de Countae Municipalidad do Villa Glardino

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO

NRO.: 253/2017

ambrosió omad/perreyra

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Goblerno y Hacienda

Hunighelicas de Villa Giardino



VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Mario Alfredo Pereyra, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Julio de 2017, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Mario Alfredo Pereyra, D.N.I. Nº 23.583.163, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese archivese -

DECRETO

NRO.: 254/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FALIMI Secretado de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

IX ERNESTO DE FRUX Vocal Tribunal de Cuentas

Municipatidad de Villa Giardino



desempeñadas por la Agente de esta Municipalidad Señora Lorena Analia

Y CONSIDERANDO: Que la misma realiza tareas en todo lo ateniente al Registro Civil;

Que las ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a partir del mes de Julio de 2017, un Adicional Remunerativo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), a la Agente Municipal Lorena Analia Colombo, D.N.I. Nº 25.607.108, por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 -OTROS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez mientras dure su permanencia en Registro Civil.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO NRO.: 255/2017

多月

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ELIX ERIVESTO SX Vocal Tribunal de Guantas Vocal Tribunal de Villa Gierdino Municipalidad de Villa Gierdino

CLAUDIO MARCELO FARRE Secretario de Gobierno y Haciende Municipalidad de Villa Giardino

2 0 JUL 201/



VISTO: La nueva adquisición de los Bomberos Voluntarios de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que con fondos propios la Sociedad de Bomberos Violuntarios Alejandro Giardino adquirió en el 2016 un camión FORD 4000;

Que con mucho esfuerzo después de 1 año, se logró carrozar dicha unidad; se coloco tanque de agua con capacidad de 1.500 litros, bomba de alta presión, cortinas de rápida apertura donde se encuentran las mangas y lanzas, torre de iluminación y malacate, además de un compartimiento extra para sumar en total 3 ocupantes mas el chofer;

Que dicho trabajo se realizo en Buenos Aires, por lo que se hace necesario viajar a buscar el tan esperado móvil;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con el costo de los pasajes a Buenos Aires, a manera de reconocimiento por la labor constante y sacrificada que llevan a cabo los Bomberos Voluntarios.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR la cantidad de Pesos Un mil Ochocientos Ochenta (\$1.880.-) correspondientes el costo de dos (2) pasajes ida a Buenos Aires, que serán utilizados por los Señores Molinari Eduardo Osvaldo, D.N.I. Nº 12.396.998 y Manzanelli Víctor Eduardo, D.N.I. Nº 27.673.435, ambos Bomberos de nuestra Localidad, por los motivos expresados en los considerandos

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras NEP- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

DECRETO

NRO.: 256/2017

Vocal Tribunal de Cumicas Municipanded de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALĮDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Glardine

20 JUL 2017



VISTO:

EL Decreto Nº 014/2017 mediante el cual se reconoce las tareas administrativas o de maestranza realizadas por los siguientes agentes; Abratte Andrea Claudia; Colombo, Silvana Marisa; De Francesco Tadeo María del Carmen; Capdevila Nicolás Alberto; Molinari Graciela del Carmen; Porta Ruth Alicia y Díaz José Miguel;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se otorga a tales agentes municipales una bonificación especial por el término de seis (6) meses;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario renovar dichos adicionales, por cuanto los agentes mencionados, desarrollan sus tareas con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1. RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal Andrea Claudia Abratte, DNI 17.925.881 el adicional por subrogancia previsto en el art. 15 punto 2 y art. 18 de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal, cuyo monto se determina en base a las diferencias entre las asignaciones básicas y adicionales particulares que le corresponden al cargo de Jefe de Sección del área nominada Sección Compras e Insumos Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 2. Los gastos que demande lo señalado en el art. 1 del presente serán imputados a la partida 1.1.01.01.02.08 Subrogancia del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3. RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal Colombo Silvana Marisa, DNI 22.207.903 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- Art. 4.

RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal De Francesco Tadeo María del Carmen, DNI 23.352.300 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

Art. 5.

RENUEVESE a partir del 01/072017 al Agente Municipal Capdevila Nicolás Alberto, DNI 36.911.968 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por

CLAUDICAIARCELO FARRI Sacretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.

- RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal Molinari Art. 6. Graciela del Carmen, DNI 13.955.822 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal Ruth Alicia Art. 7. Porta, DNI 20.836.658 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica del manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada.
- RENUEVESE a partir del 01/07/2017 a la Agente Municipal Díaz José Art. 8. Miguel, DNI 24.473.971 una bonificación especial del 25% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal por especialización técnica la tarea desarrollada.

Asimismo, OTORGUESE a partir de la fecha señalada un Adicional No Remunerativo de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

- Los gastos que demande lo señalado en el art. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art. 9. presente serán imputados a la partida 1.1.01.01.02.01 - Bonificación Especial – del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 10. Todas las bonificaciones especiales y adicionales no remunerativas otorgadas en el presente Decreto tendrán una validez de 6 meses y podrán ser renovados por razones de las tareas cumplidas y demás fundamentos que así lo aconsejen.
- Art. 11. Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, informándosele que tanto la subrogancia, bonificaciones especiales como los adicionales no remunerativos serán percibidos en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.
 - Art. 12. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Art. 13. Gobierno y Hacienda -
- PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido archivese.-

Vocal Mounal & Municipalidad de V.

3 AGO 2017

DECRETO N°: 258/2017

> AMEROSIO OMAR FERREYRA Vocal Tribunal de Guerras Vocal Tribunal de Guerras Municipalidad de Villa Gidendos DE VILLA GIARDINO TESORIAFELIX ERNESTO

CLAUDIO MARCELO FARRI Becretario de Gobjerno y Haclenda Municipalidad de Villa Glardine



VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Denise Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad:

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Toronjil S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese cumplido archivese.-

DECRETO /

NRO.: 259/2017

Vocal Tribunal de Cus-Municipalicad de VIIIa Bierdino

JUL 20174

CLAUDIO MÁMÉELO FARFI Secretario de gobierne y Racienda Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRS INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.



VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y

Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. Nº 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2017 y el 31.12.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Articulo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 260/2017

MBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Godismo y Hacianda Municipalidad de Villa Giardino

, JUL 2

PELIX ER NESTO EX topal Tribural de Casales Municipalidad do Villa Olardino.

Anna Loseina Anna Loseina Mariana



VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Claudio Ariel Longoni, D.N.I. Nº 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Moniopandad da u

DECRETO NRO.: 261/2017

> ELIX ERNESTO BULLANA Vocal Trounal de Cuantas River Produce de Villa Gierdino

AMBROSIO OMAR FERRENDA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANANO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierna y Reciendo Municipalidad de Villa Giardina



VISTO: ΕI informe producido por

Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 - Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido Artículo 5to.: archivese.-

DECRETO

NRO.: 262/2017

felix ernest yosai Tribunsi da

Trainfaid dir Victor Courtillio

ambrosio omar ferreyra INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario do Góbierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

20 1111 2017



VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Leslie Andrea Aguilar, D.N.I. Nro. 36.911.916, con domicilio en calle Avda. San Martín 172, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 263/2017

AMBROSTO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

trocal Tribunal de la contac econico-sildad da Villa Glacdino

welth mapy

CLAUDIO MARGELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda

Municipalidad de Villa Giardina



VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 — PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 264/2017

an ernest

esci Tabanal I

gespass da Vilo

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO AARCZLO FARRI Secretario de Cobierno y Hacienda

Muzicipalidad da Villa Siardino

2 0 JUL 2017



VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad referido a la necesidad de contar con personal que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de Bº Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña;

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la prestación de servicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, Bº Santa Cecília, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de Bº Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 265/2017

Model Tribunal da 🗅 Musicipalical da VIII. Giordino AMBROSIO OMAR F INTENDEGIA

Municibalidas de Villa Giaromá

CLAUDIO MÁRCE Ø FARRI Secretario da Mohismo v Haciende



VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2017

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.07.2017, y hasta el 31.12.2017

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

elix ernes

Vocal Tribonal de Coesses nau-toinatideó de Villa Gierdino

DECRETO

Nro.: 266/2017

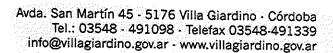
AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacisada Mosicipalidad do Villa Glardina

2 0 JUL 201/

MARKEL DE

- Vacal Tribunal eg : Menterpatiend de





VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Articulo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 267/2017

 AMEROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hocienda Municipalidad de Villa Giardino

Noval Tributarion (C. 2007)



VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Ernesto E. Ludueña;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, reprensado por su Presidente Señor Ernesto E. Ludueña, D.N.I. Nro. 6.391.052, un subsidio mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), a partir del mes de Junio de 2017 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese -

DECRETO

NRO.: 268/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Cobiemo y Racienda Municipatydad de Villa Giardino

2 0 JUL 2017

FELIX ERNESTO DE MADE Vocal Tribunal de Countre Vocal Tribunal de Villa Gierdino Municipalided de Villa Gierdino



VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2017.-

VISTO: El Proyecto de la Obra de Adoquinado en calle Chañares, entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra de adoquinado sobre calle Chañares, entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino ha sido incluida en la solicitud de financiamiento mediante el Uso del Fondo de Desarrollo Urbano I aprobado oportunamente mediante la Ordenanza Nº 1015/2016

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a HECTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ, DNI Nº. 29.436.744, con domicilio fiscal en Avenida Italia 992, de la Localidad de La Falda, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de 169,94 metros lineales de cordón cuneta y colocación de 450,34 metros cuadrados de adoquín articulado intertrabado sobre calle Chañares entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Setenta y dos mil doscientos sesenta y seis con 90/100 (\$ 72.266,90.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 - CORDÓN CUNETA - PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publiquese y cumplido, archivese.-

DECRETO

NRO.: 269/2017

ED ISTUERT ISSON Municipalistis de Villa Gierdina MBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gabierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

2 0 JUL 2017



VISTO: Las gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia por autoridades Municipales y miembros del Conas Rugby Jockey Club, a los efectos de solicitar fondos para la realización de infraestructura que resulta necesaria para el funcionamiento de dicha entidad, en el predio cedido en comodato por nuestro Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provincial ha enviado fondos para colaborar con dichas tareas a través de una ayuda del Tesoro Provincial, para ser entregado a dicha institución deportiva, en concepto de subsidio no reintegrable;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Conas Rugby Jockey Club, representado por su Tesorero, Señor Martín Ernesto, D.N.I. Nº 17.066.447, la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) que serán utilizados en la realización de infraestructura necesaria.

Artículo 2do.: LA Institución se compromete a entregar a este Municipio la debida Rendición de Cuentas del destino de los fondos de acuerdo al proyecto oportunamente presentado.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-07 - Otras Transferencias Sector Privado - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese archivese.-

DECRETO

NRO.: 270/2017

AMBRUSIO OMAR FERREYRA

INTERCENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretaria de Gobierno y Recienda

alided de Villa Glardina

FELIX ERNESTO Vocal Tribunal de Chemes Municipalided de Villa Glardino

2 0 JUL 2017



VISTO: La nota presentada por Matías Díaz, en representación de jóvenes de Villa Giardino y localidades vecinas;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar una competencia de Baet Box, Rap y Break Dance, evento denominado PARLANTES VOCALES, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 5 de Agosto del corriente año, desde las 16:00 hs. hasta aproximadamente las 00:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Matias Leonel Diaz, D.N.I. Nº 42.108.088, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 5 de Agosto del corriente año, desde las 16:00 hs y hasta aproximadamente las 00:00 hs., a fin de realizar uma competência de Beat Box, Rap y Break Dance.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 271/2017

MONORAL MANAGER

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VIVA GIARDINA

CLAUDIO MARCELO FARRI Socretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La nota presentada por la Señora Emilse Eluney Villalón, profesora de Arte Folklórico Argentino y Directora del Ballet Alabanzas a mi Tierra:

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar un Festival Folklórico, con motivo del festejo de los 7 años del Ballet Alabanzas a mi Tierra, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 11 de Agosto del corriente año, desde las 21:00 hs. hasta aproximadamente las 03:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal menester acceder a lo solicitado:

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Emilse Eluney Villalón, profesora de Arte Folklórico Argentino y Directora del Ballet Alabanzas a mi Tierra el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 11 de Agosto del corriente año, desde las 21:00 hs y hasta aproximadamente las 03:00 hs., a fin de realizar un Festival Folklórico.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

elix ernesto de kaux

Vocal Tribunal de Guentes Municipalidad de Villa Giardino

DECRETO

NRO.: 272/2017

INTENDENTE MURICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARIGELO FARRI Secretario de Bobymo y Hacienda Municipalided of Villa Glardino



VISTO: La nota presentada por la Señora Jennifer Monier, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. Nº 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

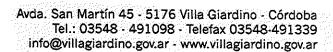
DECRETO

NRO.: 273/2017

CORDOR!

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDIMO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobjerno y Hazienda Municipalidad de Villa Giardino





VISTO: La nota presentada por la Señora Gisele Alejandra Heredia, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad:

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Gisele Alejandra Heredia D.N.I. Nº 31.844.620, con domicilio en la calle San Alberto S/N, de la Localidad de Valle Hermoso, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archivese.-

> MARIATI DEL Nocal Wander

DECRETO

NRO.: 274/2017

felix ermestő .

yoosi Tribunsi de Ca Municipalited to Viva Glordina AMBRÓSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Godierno y Hacienda Municipalitad de Villa Giardino



VISTO: La necesidad de reforzar la atención al publico en el Centro de Salud de nuestra Localidad

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. Nº 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 275/2017

Manicipal de de Villa Glordina

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

A London

20 JUL 2077

Migricipalisa

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Eduardo Daniel Scifo, D.N.I. Nº 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 — SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2017

Manioibangangan na Alla aterigue Koosi Lipansi na Alla aterigue AMBROSIO OMAR FERREYRA Intendente Municipalidad de Villa Giardina

CLANDIO MARCELO FARRI Septimie de Gobiemo y Haminda



VISTO: La nota presentada por la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad:

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, D.N.I. Nº 18.355.238, con domicilio en la calle Dalmacio Velez Sarsfield s/n, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Area de Salud

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

MANNEL DELVACI

Name of the second

Victor Property

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: archivese -

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese

DECRETO

elix ernestor.

your Tribunal Ca Angeles Municipalided by hills discuing

NRO.: 277/2017

MBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARO INC

CLAUDIO MARCE Secretario de Bobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Sebastián Ezequiel Alvarez, D.N.I. Nº 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.-

DECRETO

NRO.: 278/2017

Vocal Tribunal do Motionalist of the Station AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

20 JUL 2017

£ 8CROP

CLAUDIO MARCELO FARRI Sacretario de Soblemo y Haclands Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2470/2017, caratulado "MAGNUSKI ANTONIO JOSE TADEO -Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Magnuski Antonio José Tadeo, DNI 7.661.944, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor marca VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5 PUERTAS, dominio HWV 215, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b), establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente;

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor Magnuski Antonio José Tadeo, DNI 7.661.944, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo MARCA VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5 PUERTAS, dominio HWV 215, a partir de la 4ta cuota año 2017.

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2017

JUL 2011

AMERSIO OMAR FERREYRA

MINIMINAN IDAD OF VILLA CIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Glardino



VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Monica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad:

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicologia CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. Nº 11.442.807, M.P Nº 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martin 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2017

voosi Tribunai de Caedita. Voosi Tribunai de Villa Gierdino AMBROSTÓ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAS DE MULA CARDUNO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIMO

CLAUDIO MARTELO FARRI Socretado de Seciemo y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino

2 0 JUL 2017



VISTO: La Ordenanza Nro. 1065/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Julio de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1065/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.07.2017, mediante la cual se APRUEBA el modelo de CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO para la percepción por parte de los registros seccionales por multas de infracciones de tránsito cometidos en la jurisdicción de esta Municipalidad, y se APRUEBA el modelo de CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO para la percepción por parte de los registros seccionales de las tasa e impuestos a la radicación de los automotores y motovehículos (patentes) de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2017

27 JUL 2047

2 7 JUL 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA ETASCHSTVI

municipalidad de Villa Giarcino

CLAUDIO Secretario de Bobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 - OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y Artículo 3ro: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

cumplido

TRIBUNAL DE CUENTAS A W DECRETO

- 3 AGO 2019

NRO.: 282/2017

Vocal Tribunal de Guantas

Manicibalidad 48 Allia elatqivo

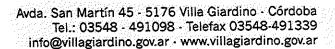
FELIX ERNESTO

Ambrosio omar ferreyra INTENDENTE

MURICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Glardino

> MARICEL DEL VACLE SORIA Vocal Tribunal de Manicipalidad de





VISTO: Las nuevas tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad Señor Eduardo Juan Bongiorno;

Y CONSIDERANDO: Que a partir del mes de Julio/2017, el agente Municipal Bongiorno desarrolla tareas en la Farmacia del Centro de Salud;

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones;

POR ello

DEL'INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a partir del mes de Julio de 2017, un Adicional NO Remunerativo de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), al Agente Municipal Eduardo Juan Bongiorno, D.N.I. Nº 12.093.447, por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 -OTROS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez de UN (1) año, venciendo el día 30 de Junio de 2018.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

27 JUL 2017

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 283/2017

PIESI

AMBROSIO SHARTERITET NA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

1/

CLAUDYO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Recienda

Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE Vocal Tribunal de Municipalidad de



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino:

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

jan pa**elo c**avataio to Tribunal de Caent**as**

Artículo 5to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido archívese. TRIBUNAL DE

DECRETO

NRO.: 284/2017

3 AGN 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNIC!PALIDAD DE WILLA-GIARÐING

GLAUDI**O** MARCELO FARRI

Segratario de Goberno y Racionda Maricicalidaz de Villa Giardias

Maricèl del Valle 80RIA Vocal Tribunal de Guerros Municipalidad de V



VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Juan Manuel Aliendro, D.N.I. Nº 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2017 hasta el 31.12.2017 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Manetaliges is Acest Lithburs is

DECRETO NRO.: 285/2017

U 450 2013

Vocal Tribunal de Guente Vocal Tribunal de Guente Municipalidad de Villa Giari

JUAN PABLO CAVATAIO

Pres Mente Ja Portai de Culantas

Reunicasa de Culantas

Reunicasa de Culto Stata de Culantas

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La nota presentada por integrantes de la MESA AFRO CORDOBA, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada informan que han sido invitadas participar del cierre del CUARTO ENCUENTRO DIA DE LA MUJER AFROAMERICANA EN CORDOBA;

Que el mismo se llevará a cabo en el Establecimiento EL TALA - Familia Loza, ubicado en el Camino de Los Artesanos S/N de La Punilla, el día 6 de Agosto del corriente año a las 13 hs.

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos de almuerzo para aproximadamente Diez (10) mujeres afrodescendientes de Villa Giardino:

este Departamento Ejecutivo Municipal Que menester acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marta Mercedes Rocha, D.N.I. Nº 12.396.901, en carácter de Presidente y Coordinadora de la Mesa Afro Córdoba, de esta Localidad un subsidio de Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300.-), que será destinado a solventar el gasto de almuerzo para aproximadamente Diez (10) mujeres afrodescendientes de Villa Giardino, que participarán del cierre del CUARTO ENCUENTRO DIA DE LA MUJER AFROAMERICANA EN CORDOBA; en el Establecimiento EL TALA - Familia Loza, ubicado en el Camino de Los Artesanos S/N de La Punilla, el día 6 de Agosto del corriente año a las 13 hs.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-05 - Gastos Culturales, Deportivos y Recreación del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE; comuniquese, publiquese y archívese.-TRIBUNAL DE QUENTAS

DECRETO

NRO.: 286/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN RABLO CAVATAIO Municipalited de Villa Glerafico

Municipalidad de VIIIa Giardino

.VALLESORIA Vocal Tribunks de Comins MARICEL DEL Waniolpalidad de l

CLAUDIO MARCEUS FARRI Secretario de Gobiegra y Raciende Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el día 10.07.2017 hasta el día 21.07.2017 ambos inclusive. Debe regresar el día 24.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VIJVA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Sacratario de Gobierno y Racienda Manicipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2017**, desde el 10.07.2017 y hasta el 04.08.2017, ambos inclusive. Debe regresar 07.08.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 152/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gustavo López, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 mas Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 10.07.2017 y hasta el 25.07.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.07.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 153/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº 154/2017

VISTO: El Expediente Nº490/2354 Letra "F", iniciado por FERNANDEZ Mariana Elsa, C.U.I.T.: 27-24591571-9 con domicilio legal en Los Tilos 61 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS", ubicada en Av. San Martin 223 de esta Localidad, a partir del día 03 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FERNANDEZ Mariana Elsa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"RESTAURANT CAFÉ Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS" ubicado en Av. San Martin 223 de esta Localidad, denominación comercial "MAMA MIA" a partir del día 03 de Abril de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y

cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 154

AMBRUSIO OMAR FERREYRA INTENDESTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipaldad de Vilia Giardino



RESOLUCION Nº 155/2017

VISTO: El Expediente Nº420/2358 Letra "M", iniciado por MARTINEZ Virginia, C.U.I.T.: 27-33611811-0 con domicilio legal en Tala 394 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIAS", ubicada en Tala 394 de esta Localidad, a partir del día 16 de Mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARTINEZ Virginia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIAS" ubicado en Tala 394 de esta Localidad, denominación comercial "URGENCIAS" a partir del día 16 de Mayo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 155

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretaria de Gobierno y Hacianda Municipalidad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº 156/2017

VISTO: El Expediente Nº653/5352 Letra "S", iniciado por SUAREZ Roberto Rogelio, C.U.I.T.: 20-165656368-6 con domicilio legal en Sauce 705 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - VEERDULERIA", ubicada en sauce 705 de esta Localidad, a partir del día 30 de Marzo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SUAREZ Roberto Rogelio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - VERDULERIA" ubicado en Sauce 705 de esta Localidad, denominación comercial "TATUOLO" a partir del día 30 de Marzo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y

cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 156

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 07.08.2017 y hasta el 25.09.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.09.2017

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Robierro y Haclenda Municipalidad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº 158/2017

VISTO: El Expediente Nº608/2357 Letra "A", iniciado por AGUIRRE Mónica Irma, C.U.I.T.: 27-11683147-4 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS - ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 15 de Mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AGUIRRE Mónica Irma que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "DE LA TIERRA" a partir del día 15 de Mayo de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 158

AMEROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº 159/2017

VISTO: El Expediente Nº 402/2355 Letra "P", iniciado por PORTA Gabriel Alejandro, C.U.I.T.: 20-23393577-9 con domicilio legal en Domingo Micono s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "REPARACION DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS", ubicada en Av. San Martin 169 de esta Localidad, a partir del día 25 de Abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PORTA Gabriel Alejandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "REPARACION DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS" ubicado en Av. San Martin 169 de esta Localidad, denominación comercial "TALLER PORTA" a partir del día 25 de Abril de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 159

AMBROSIÓ OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gabierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 07.08.2017 y hasta el 18.08.2017, ambos inclusive. Debe regresar 22.08.2017.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2017

AMBRUSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Goblerno y Hardenda

Sampicipalidad de Villa Giardine



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Griselda Sánchez, quien se desempeña como Enfermera en el Área Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Griselda Sánchez, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 03.07.2017 y hasta el 28.07.2017, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 31.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO AFACELO FARRI Secretario de Boblemo y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 03.07.2017 y hasta el 31.07.2017 ambos inclusive. Debe regresar el día 01.08.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, que se cumplirán los siguientes días del mes de Julio/2017, 05-07-12-14-19-21-26 y 28 ambos inclusive. Debe regresar el día 31.07.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2017

AMBROSIO OMAR PERREYRA

ONIDRAIG ALLIV SO DADILLAGISINUM

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gorierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO:

El Informe de la MVG 41 de Héctor Medina referido a "Error en recaudación de Provincanje del 8/3/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los errores fueron ocasionados no deliberadamente, que el sistema informático presta mecanismos de modificación y que además es importante la corrección de la información cargada en la base de datos de Rentas de esta Municipalidad.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

- Art. 1. PROCEDASE a corregir el error en la Recaudación de PROVINCANJE del día 08-03-2017. COMPENSESE todo registro erróneo utilizando los documentos mecanismos correspondientes. **ANULENSE** documentos:0035406270; 0035406246; 0035406173: 0035406181: 0035406408; 0035406068; 0035406199; 0035406238; 0035406123; 0035406149; 0035406165; 0035406076; 0035406092; 0035406115: REALICESE la compensación contable por el ingreso duplicado involuntariamente según se detallan Cuenta e importe: 11101 \$ 9.062,05; \$ 358,69; 1111701 \$ 3.580,36; 1111702 484,06; Total \$ 13.485,16
- Art. 2. REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Contaduría .NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas.
- Art. 3. La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 4. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas
- Art. 5. PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION NRO.: 164/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Bacisnda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Lorena Colombo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 17.07.2017 y hasta el 21.07.2017 ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 165/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardine



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, veintidos (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 07.08.2017 y hasta el 06.09.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 07.09.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 166/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 13 DE JULIO DE 2017.-

VISTO: El Expte Nº 1567/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula Nº 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O Nº CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle Stella Maris de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/061**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O Nº CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula Nº 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle Stella Maris de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/061 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4°: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

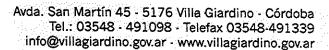
RESOLUCION NRO.: 167/2017

ARDINO CORD

AMBROSTO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARBINO

CLAMBIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierna y Hacisada Mynicipalidad de Villa Giardina





VILLA GIARDINO, 13 DE JULIO DE 2017.-

VISTO: El Expte Nº1578/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Helecho de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/027, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O Nº CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calle Helecho de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/027 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4°: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese/

RESOLUCION NRO.: 168/2017

AMBHOSIO OMAR FERREYRA Intendente Municipalidad de Villa Giardino

> CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Reciende Municipalidad de Villa Giardina



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Magali Araoz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Magali Araoz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 24.07.2017 y hasta el 28.07.2017 ambos inclusive, debiendo regresar el día 31.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2017

AMBROSIO OHAR FERREYRA

intendente Municipalidad de Villa Giaboino

CLAUDIO MARCELO FARRI Socretado de Godierno y Hacienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La nota presentada por la Señora Myrna Yolanda Girbau, vecina de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día domingo 20 de Agosto, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Myrna Yolanda Girbau, D.N.I. Nº 6.053.231, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el domingo 20 de agosto del corriente año, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Bacienda Municipalidad de Villa Stardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 17.07.2017 y hasta el 11.08.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.08.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

intendente

MUNICIPALIDAD DE VILLA CIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobiemo y Racionda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Puertas, Año 2013, Dominio NDW698, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Puertas, Año 2013, Dominio NDW698, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Puertas, Año 2013, Dominio NDW698, Motor Nº T85177911, Chasis Nro. 8AGSC1950ER133507 propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

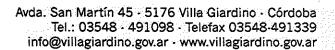
RESOLUCION

NRO.: 172/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA SIARDINO

CLAUDIO MARGELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino





RESOLUCION Nº 173/2017

VISTO: El Expediente Nº 662/2369 Letra "C", iniciado por CAMPOS LOYOLA Diego Nicolás, C.U.I.T.: 20-32590198-6 con domicilio legal en Alameda s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA", ubicada en Av. San Martin 115 de esta Localidad, a partir del día 08 de Julio de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CAMPOS LOYOLA Diego Nicolás que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA" ubicado en Av. San Martin 115 de esta Localidad, denominación comercial "C L PELUQUERIA UNISEX" a partir del día 08 de Julio de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 173

CORDOBAL CORDOBAL

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MANCELO FARRI Secretario de Goblemo y Hacienda Municip**aliced de Villa Giardino**



VISTO: El informe producido por el Departamento

Ejecutivo Municipal, referente a lo acontecido con fecha 26 de Julio del corriente año, a las 13:45 hs. aproximadamente, donde el Agente Municipal Remo Corradi agredió física y verbalmente a varios agentes, en presencia del resto de sus compañeros;

Y CONSIDERANDO: Que dicho proceder resulta inaceptable a los efectos de la buena convivencia laboral y, que de ninguna manera puede admitirse este accionar por parte de los Agentes Municipales, encuadrando la conducta seguida por el Agente Remo Corradi, dentro de las previsiones legales de los artículos 55 inciso d), Art 55 inciso f) y Art.55 inciso h) de la Ordenanza Nº 003/83, Estatuto del Personal Municipal;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: APLIQUESE al Agente Municipal Corradi Remo, D.N.I. Nº 14.986.431, Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por QUINCE (15) días corridos, sin goce de haberes, a

partir del día 27 de Julio inclusive; con expresa mención en su legajo personal.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 174/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIMÀ

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierne y Racionda Manicipalided de Villo Stardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Atilio Omar Araoz, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Agente Municipal Atilio Omar Araoz, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas Un (1) día hábil de vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 20.07.2017 y hasta el 28.07.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 31.07.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2017

AMBROSTO OMAR FERREYRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Sobierno y Hacienda

Municipalitad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 31.07.2017 y hasta el 04.09.2017, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 05.09.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 176/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI Secretario de Gobierno y Racienda Municipalidad de Villa Giardino



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sergio De Vaux, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sergio Daniel De Vaux, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 31.07.2017 y hasta el 04.09.2017, ambos inclusive, regresando el día 05.09.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.177/2017

AMEROSIO OMAR FERREYRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARQELO FARRI BECTOTATIO DE GOVIETRO Y HACISTICA MUNICIPATICAS DE VIIIA GIARDIDA



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 31.07.2017 y hasta el 04.08.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.08.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 178/2017

AMBROSIO OMAD FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARZELO FARRI Secretario de Gobletno y Racienda Municipaldad de Villa Giardino



RESOLUCION Nº 179/217

VISTO: El Expediente Nº 348/2225 Letra "T", iniciado por TUMIA Pablo Alejandro, C.U.I.T.: 20-21069850-8 con domicilio legal en Canale 2730 Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Av. Tomillo s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Julio de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TUMIA Pablo Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Av. Tomillo s/n de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS AGUAS DE PIEDRAS" a partir del día 31 de Julio de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, cumplido archivese.

RESOLUCION Nº 179

AMBROSIO OMAR FERREYRA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MAYAGE Secretario de Sobiémo y Hacienda

Municipal)ded de Villa Giardino